

certificación acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida.

Tercero:....»

Sevilla, 21 de enero de 1987

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 14 de enero de 1987, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por lo Orden de 3 de abril de 1986 e incluidas en planes de actuación sectoriales.

Vistos: Los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan o lo prevenido en la Orden de 3 de abril de 1986.

Vistas: Las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industrio, Energía y Minas, de fecha 26 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO:

1°. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2°. Que existe crédito económico suficiente en el capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 15 de la Ley 9/1985 del

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; lo Orden de 3 de abril de 1986 para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 2784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de los mismos y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

1. De conformidad con el artículo 2° de la Orden de 3 de abril de 1986, considero la propuesta formulada por el Instituto General de Promoción Industrial de Andalucía, o través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Consecuentemente, conceder subvenciones, en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de setenta y un millones cuatrocientas cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesetas (71.456.862 ptas.), para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Dichas subvenciones se harán efectivas en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4° de la precitada Orden.

Sevilla, 14 de enero de 1987

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ANEXO I

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION 1986	%	CUANTIA
Juan Rubio Valdés	Macael	Almería	23.479.000	9	2.113.110
Atanasio Cruz	Macael	Almería	9.409.078	18	1.693.634
Sabiote Expmar, S.A.	Macael	Almería	22.898.000	9	2.060.820
Mármoles Sánchez y López, S.L.	Macael	Almería	12.966.000	9	1.166.940
Mármoles San Marino, S.A.	Macael	Almería	31.678.096	6	1.900.685
Antonio Ortega Toledo	Macael	Almería	8.250.000	9	742.500
José González López	Macael	Almería	26.492.000	9	2.384.280
Mármoles Ortiz, S.A.	Macael	Almería	28.542.857	9	2.568.857
Francisco Arriaga Sáez	Macael	Almería	47.943.700	9	4.314.933
Villa de Macael, S.A.	Macael	Almería	53.982.005	18	9.716.760
Mármoles Blanco de Almería, S.A.	Macael	Almería	7.801.500	9	702.135
Mármoles de Macael la Gran Parada, S.A.	Macael	Almería	88.836.000	7	6.218.520

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION 1986	%	CUANTIA
Mármoles Acosán, S.A.	Macael	Almería	28.600.000	9	2.574.000
Francisco Molina Martínez	Macael	Almería	11.017.414	9	991.567
Burmar, S.A.	Macael	Almería	6.576.000	9	591.840
Mármoles Cantoria, S.A.	Macael	Almería	12.912.566	9	1.162.130
Piñones Costa de Huelva, S.A.	Moguer	Huelva	31.312.760	20	6.262.552
Juan A. Tapia Doménech	Macael	Almería	33.239.643	9	2.991.567
Antonio Valdés Cosentino	Macael	Almería	30.400.000	9	2.736.000
Mármoles Cosentino, S.A.	Macael	Almería	110.301.590	9	9.927.143
Mármoles de Almería, S.A.	Macael	Almería	9.975.000	9	897.750
Agustina Navarro Serrano	Macael	Almería	33.581.140	9	3.022.302
Mármoles el Tranco, S.A.	Macael	Almería	52.409.301	9	4.716.837

ORDEN de 14 de enero de 1987, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por lo Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Vistos: Los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan o lo prevenido en el artículo 7 de la Orden de 11 de octubre ya mencionada.

Vistos: Los informes preceptivos de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería, a tenor de lo previsto en el artículo 8° de la misma Orden, y la conformidad de la Dirección

General de Industria, Energía y Minas de fecha 28 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO:

1°. Que las Empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2°. Que existe crédito económico suficiente en el capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; el artículo 15, de la Ley 9/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; Orden de 11 de octubre de 1985, de la Consejería de Economía e Industrio de la Junta de Andalucía, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de ciento dieciséis millones quinientas setenta y una mil ochocientas catorce pesetas (116.571.814 ptas.), para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Sevilla, 14 de enero de 1987

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ANEXO I

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION	SUBVENCION
Accesorios de Tuberías de Cobre, S.A.	Córdoba	Córdoba	3.971.213	397.121
Accesorios de Tuberías de Cobre, S.A.	Córdoba	Córdoba	2.681.637	268.163
Talleres Menchén, S.A.	Sevilla	Sevilla	19.746.720	1.974.672
Astilleros Españoles, S.A.	Puerto Real	Cádiz	22.125.800	2.212.580
Compañía Industrial de Aplicaciones Térmicos, S.A.	Montilla	Córdoba	2.100.000	210.000
Compañía Industrial de Aplicaciones Térmicas, S.A.	Montillo	Córdoba	15.263.000	1.526.300
Copema Ingenieros, S.A.	Vilches	Jaén	15.979.560	1.597.956
Fábrica de San Carlos, S.A.	San Fernando	Cádiz	10.016.697	894.348
Fábrica de San Carlos, S.A.	San Fernando	Cádiz	26.459.069	2.645.906
José Antonio Pérez Pérez	Jerez de la Frontera	Cádiz	18.533.000	1.853.300
Transformadora de Citros, S.A.	Alhama de Almería	Almería	47.633.977	3.254.610
Domca, S.A.	Peligros	Granada	7.572.000	1.271.200
S.A. Carrillo	Granada	Granada	137.783.392	30.141.425
Vicente Conde Pochecho	Guarromán	Jaén	25.088.031	5.404.425
Fábrica la Constancia, S.A.	Linares	Jaén	124.269.000	37.094.970
S.C.L. de Celulosas del Sur	Benalua de Guadix	Granada	3.000.000	644.276
S.C.L. Malagueña de Cerámica	Campanillas	Málaga	67.300.285	6.758.330
José María Mora Domínguez	Valverde del Camino	Huelva	7.545.000	2.160.742
Centro Especial de Empleo «Paz y Bien»	Santiponce	Sevilla	14.025.300	4.207.590
Mecaplas S.C.L.	Dos Hermanas	Sevilla	33.000.000	6.900.000
Cenemesa	Córdoba	Córdoba	39.832.170	2.167.200
Cenemesa	Córdoba	Córdoba	23.903.940	1.832.800
Consur, S.A.	Sevilla	Sevilla	11.539.000	1.153.900

ORDEN de 14 de enero de 1987, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Vistos: Los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en el artículo 7 de la Orden de 11 de octubre, ya mencionada.

Vistos: Los informes preceptivos de los correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería, a tenor de lo previsto en el artículo 8º de la misma Orden, y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 20 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO:

1º. Que las Empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de la concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, Aplicación 13.01.774.000 del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, del

Presupuesto de lo Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; el artículo 15, de la Ley 9/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; Orden de 11 de octubre de 1985, de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de veinticuatro millones quinientas mil pesetas (24.500.000), para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Sevilla, 14 de enero de 1987

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo